



DECRETO SUPREMO No. 004-2011-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“SUBVENCIÓN A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE TRUJILLO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO”

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo, fundado el 04 de noviembre de 1625 por el Obispo trujillano Carlos Marcelo Corne, ha educado a niños y jóvenes con vocación de sacerdocio, durante sus cuatro siglos de existencia en la ciudad de Trujillo, siendo una de las instituciones educativas más antiguas del Perú;

Que, el Patio Eclesiástico de la sede de dicha Institución Educativa, fue declarado Monumento Histórico-Religioso mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de julio de 1972;

Que, sin embargo, con el transcurrir de los años y de los fenómenos naturales y ambientales, se han ocasionado graves daños en su infraestructura poniendo en riesgo la seguridad de sus alumnos, docentes y personal administrativo y, asimismo, afectando la integridad de la referida Institución Educativa, considerada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, ante esta situación el Arzobispado Metropolitano de Trujillo, promotor y propietario de la Institución Educativa, en su compromiso de garantizar la integridad de los alumnos y de nuestro valioso Patrimonio Cultural, ha solicitado al Ministerio de Educación una subvención ascendente a SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'557,376.00), para financiar los proyectos de ejecución de obras de restauración, demolición y reconstrucción del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo, de acuerdo al Expediente Técnico remitido al Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorización de subvención

Autorizar al Ministerio de Educación con cargo al presupuesto 2011, a otorgar una Subvención ascendente a SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'557,376.00) a favor del Arzobispado Metropolitano de Trujillo para financiar los proyectos de ejecución de obras de restauración, demolición y reconstrucción del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y trabajadores administrativos de dicha institución Educativa; y asimismo preservar la incolumidad de nuestro Patrimonio Cultural-Religioso.



Artículo 2°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la subvención a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son subvencionados.



Artículo 3°.- Informar la ejecución del proyecto

El Arzobispado Metropolitano de Trujillo deberá informar al Ministerio de Educación, el avance de la ejecución del proyecto de Recuperación Colegio Seminario San Carlos y San Marcelo de Trujillo, de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 60.4 del Artículo 60°.-De las Subvenciones a personas Jurídicas, de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación